



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre
Presidencia

ACUERDO No. CSJSUA18-14
23 de febrero de 2018

“Por medio del cual se hace la programación de las visitas generales a los Juzgados del Distrito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre para la evaluación del factor organización del trabajo 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 3º del artículo 101 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia, el artículo 48 del Acuerdo PSAA10618 del 7 de diciembre de 2016; el artículo 14 del Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria del 22 de febrero de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de practicar visitas a los despachos de los magistrados vinculados por el régimen de carrera judicial, de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, de los Tribunales Administrativos y de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales, con el objeto de recaudar la información necesaria para la evaluación del factor organización del trabajo.

Que el inciso segundo del artículo 48 del Acuerdo PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016 dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura, realizarán visita a los juzgados ubicados en el ámbito territorial de su competencia.

Que para iniciar las visitas para la calificación del Factor Organización del Trabajo corresponde distribuir los Despachos del Distrito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre entre los dos Magistrados que hacen parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre.

Que de conformidad a lo decidido en Sala Ordinaria del 22 de febrero de 2018 ,el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Para la realización de las visitas generales de que trata el numeral 3º del Artículo 101 de la ley 270 de 1996 correspondientes a la calificación del año 2017, distribuir entre las Magistrados que integran este Consejo los Juzgados del Distrito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre de la siguiente manera:

CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO	
JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO	ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
1º PENAL DEL CIRCUITO	2º PENAL DEL CIRCUITO
3º PENAL DEL CICUITO	4º PENAL DEL CIRCUITO
2º CIVIL DEL CIRCUITO	1º CIVIL DEL CIRCUITO



3º CIVIL DEL CIRCUITO	4º CIVIL DEL CIRCUITO
5º CIVIL DEL CIRCUITO	6º CIVIL DEL CIRCUITO
2º CIVIL RESTITUCIÓN DE TIERRAS	1º CIVIL RESTITUCION DE TIERRAS
3 CIVIL RESTITUCIÓN DE TIERRAS	JUZGADO COMPENTENCIAS MULTIPLES
1º CIVIL MUNICIPAL	2º CIVIL MUNICIPAL
3 CIVIL MUNICIPAL	4 º CIVIL MUNICIPAL
6 CIVIL MUNICIPAL	5 º CIVIL MUNICIPAL
2 LABORAL DEL CIRCUITO	1º LABORAL DEL CIRCUITO
LABORAL PEQUEÑAS CAUSAS	3º LABORAL DEL CIRCUITO
1º PROMISCOU DE FAMILIA	2º PROMISCOU DE FAMILIA
1 PENAL MUNICIPAL	2º PENAL MUNICIPAL
3 PENAL MUNICIPAL	4º PENAL MUNICIPAL TRANSITORIO
	PENAL ESPECIALIZADO
1 º ADMINISTRATIVO	2 º ADMINISTRATIVO
3 º ADMINISTRATIVO	4 º ADMINISTRATIVO
5 º ADMINISTRATIVO	6 º ADMINISTRATIVO
7 º ADMINISTRATIVO	8 º ADMINISTRATIVO
9 º ADMINISTRATIVO	
PROMISCOU DE COVENAS	2º PROMISCOU DE TOLU
1º PROMISCOU DE TOLU	PROMISCOU MUNICIPAL EL ROBLE
PROMISCOU COLOSÓ	PROMISCOU MUNICIPAL SAN ANTONIO DE PALMITO
PROMISCOU TOLUVIEJO	PROMISCOU MUNICIPAL SAN ONOFRE
1º EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	2º EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
2º PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES	1º PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES	1º PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMPUÉS
1º PENAL BACRIM	2º PENAL BACRIM

CIRCUITO JUDICIAL DE COROZAL	
JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO	ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
1º PROMISCOU CTO COROZAL	2º PROMISCOU CTO COROZAL
2º PROMISCOU MPAL COROZAL	1º PROMISCOU MUNICIPAL COROZAL
PROMISCOU FAMILIA COROZAL	3º PROMISCOU MUNICIPAL COROZAL
PROMISCOU MPAL OVEJAS	PROMISCOU MPAL LOS PALMITOS
PROMISCOU MPAL CHALAN	PROMISCOU MPAL BETULIA
PROMISCOU MPAL MORROA	PROMISCOU MPAL SAN PEDRO
	PROMISCOU MPAL BUENAVISTA

CIRCUITO DE SINCE	
JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO	ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
2º PROMISCOU MPAL	1º PROMISCOU MPAL
PROMISCOU CTO	PROMISCOU MPAL GALERAS
PROMISCOU SAN BENITO	

CIRCUITO DE SAN MARCOS	
JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO	ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
1º PROMISCOU MPAL	2º PROMISCOU MPAL
1º PROMISCOU CTO	PROMISCOU FAMILIA
PROMISCOU MPAL LA UNIÓN	PROMISCOU MPAL CAIMITO

CIRCUITO DE MAJAGUAL	
JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO	ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
2º PROMISCOU MUNICIPAL SUCRE	1º PROMISCOU MPAL SUCRE
PROMISCOU MPAL GUARANDA	PROMISCOU MPAL MAJAGUAL
PROMISCOU CTO MAJAGUAL	PROMISCOU FAMILIA MAJAGUAL

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo – Sucre, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)



JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Presidente